

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta y uno agosto de dos mil veintiuno

1. Agréguese la actuación realizada en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas* al expediente digital, para los fines a que haya lugar.
2. Ahora bien, se requiere a la parte demandante a fin de que cumpla con la carga procesal que le asiste para continuar con el trámite del asunto, consistente en el cumplimiento de las ordenes impartidas en el auto admisorio de la demanda de fecha 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00642